tramites.montevideo.gub.uv

Fecha de descarga: 28/10/2025

# Declaración de espectáculos públicos

#### Modificado 31/03/2025

Responsable de la información Ingresos Comerciales y Vehiculares

#### Descripción

Mediante este trámite se declara información sobre la venta de entradas para espectáculos públicos.

#### Documentación a presentar

La documentación para realizar el trámite varía según el sistema de venta de entradas:

### Sistema de troquelado

- Declaración Jurada de troquelado de entradas (original y dos copias selladas por el Servicio de Convivencia Departamental).
- Las entradas en tres vías numeradas (talón y dos vías: una para la persona compradora y otra para la taquilla). Debe figurar nombre del evento, fecha de realización, precio y numeración.

## Sistema computarizado

- Declaración Jurada de espectáculos con venta de entradas.
- Luego de realizado el evento, antes de transcurridos los 10 días hábiles, la empresa que funcionó como agente de retención debe presentar el informe de entradas vendidas (presencial o mediante correo electrónico).







tramites.montevideo.gub.uy

Fecha de descarga: 28/10/2025

Si se venden entradas físicas y por medio informático, se deberá presentar ambas Declaraciones Juradas.





tramites.montevideo.gub.uy







tramites.montevideo.gub.uy

Fecha de descarga: 28/10/2025

#### ¿Cómo se hace?

Los pasos para realizar el trámite varían según el sistema de venta de entradas:

# Sistema de troquelado

#### Paso 1

Completá la Declaración Jurada de troquelado de entradas y presentala (original y dos copias) en Convivencia Departamental (Ejido 1290). Allí se controlará la información y se sellará.

#### Paso 2

Presentá la Declaración Jurada ya sellada y las entradas en tres vías numeradas en Ingresos Comerciales y Vehiculares (edificio sede de la Intendencia, piso 1 y 1/2, sector Santiago de Chile).

# Sistema computarizado

#### Paso 1

Podés presentar la Declaración Jurada de espectáculos con venta de entradas en Ingresos Comerciales y Vehiculares o enviarla por correo electrónico a comerciales.espectaculos@imm.gub.uy





tramites.montevideo.gub.uy

Fecha de descarga: 28/10/2025

#### Paso 2

Luego de realizado el evento, antes de transcurridos los 10 días hábiles, la empresa que funcionó como agente de retención debe presentar el informe de entradas vendidas (presencial o mediante correo electrónico).

Si se venden entradas físicas y por medio informático, se deberá presentar ambas Declaraciones Juradas.





tramites.montevideo.gub.uy





tramites.montevideo.gub.uy

Fecha de descarga: 28/10/2025

#### Formas de iniciar el trámite

PRESENCIAL COMPRESENCIAL COMPR

## Tener en cuenta Impuesto según tipo de espectáculo

- General (varios): 10% del valor de la entrada
- Deporte no profesional: 5% del valor de la entrada
- Competiciones de animales: 5% del valor de la entrada
- Atracciones mecánicas: 3% del valor de la entrada
- Artistas o músicos/as internacionales (Ver requisitos): 8% del valor de la entrada
- Artistas o músicos residentes del Mercosur o Estados asociados (Ver requisitos): 6% del valor de la entrada

#### Artistas o músicos/as nacionales o residentes en Uruguay

(Ver requisitos)

- 0% del valor de la entrada: Hasta \$550.509 de total imponible estarán exonerados del pago del impuesto
- 2% del valor de la entrada: de \$550.510 hasta \$2.752.518 de total imponible
- 4% del valor de la entrada: \$2.752.519 hasta \$6.606.033 de total imponible
- 6% del valor de la entrada: de \$6.606.034 de total imponible en adelante

Bailes que se realicen en forma mensual abonan de acuerdo a la capacidad según escala (ver Decreto 38.262, Art. 1º, Num. 10º)







tramites.montevideo.gub.uy

Fecha de descarga: 28/10/2025

Bailes que se realicen hasta dos veces al mes abonan:

- El 10% del valor de la entrada, correspondiente a impuesto de la Intendencia de Montevideo.
- El 1% del valor de la entrada, correspondiente a retención de INAU.
- El 5% del valor de la entrada, correspondiente a retención de la Lucha Antituberculosa.
- El 3% del valor de la entrada, correspondiente a retención del M.S.P.

Por consultas podés escribir a comerciales.espectaculos@imm.gub.uy o llamar al 1950 interno 9537.

Si necesitás atención presencial, tenés que reservar hora en la agenda electrónica.

Consultas:





tramites.montevideo.gub.uy





tramites.montevideo.gub.uy

Fecha de descarga: 28/10/2025

Costo

No tiene costo





tramites.montevideo.gub.uy





tramites.montevideo.gub.uy

Fecha de descarga: 28/10/2025

ID

http://tramites.montevideo.gub.uy/tramites-y-tributos/solicitud/declaracion-de-espectaculos-publicos

